



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe)



### Resolución de Alcaldía N° 0371-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

#### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

##### VISTOS:

El Informe N° 0187-2017-MDT-GM, de fecha 17 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0237-2017-MDT-GAJ, de fecha 15 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0123-2016-MDT-OPC-J, de fecha 09 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 01442, de fecha 08 de Febrero del 2017, presentado por el Sr. Segundo Tomás Raymundo Crisanto, Presidente del Comité de Gestión Interno del Centro Poblado EL CARMEN - Zona Margen Izquierda - Tambogrande, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 01442, de fecha 08 de Febrero del 2017, presentado por el Sr. Segundo Tomás Raymundo Crisanto, Presidente del Comité de Gestión Interno del Centro Poblado EL CARMEN - Zona Margen Izquierda - Tambogrande; hace conocer que con fecha 05 de Febrero del 2017, se llevó a cabo Asamblea General en donde se reeligió a la Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N° 0123-2017-MDT-OPC-J, de fecha 09 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Segundo Tomás Raymundo Crisanto, Presidente del Comité de Gestión Interno del Centro Poblado EL CARMEN - Zona Margen Izquierda - Tambogrande; señala que previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de la reelección de la Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0237-2017-MDT-GAJ, de fecha 15 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0187-2017-MDT-GM, de fecha 17 de Febrero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la oficina de Participación Ciudadana y la gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Telefax 073-368413 - Tambogrande - Piura - Perú.

E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe)



## Resolución de Alcaldía N° 0371-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del año 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la Junta, Directiva del Comité de Gestión Interno del Centro Poblado EL CARMEN - Zona Margen Izquierda - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:-

• <b>Presidente:</b>	<b>SEGUNDO TOMÁS RAYMUNDO CRISANTO</b>	<b>DNI. 02883176</b>
• <b>Secretaria de Actas y Archivo:</b>	<b>DEYSI JUÁREZ CARMEN</b>	<b>DNI. 44184192</b>
• <b>Secretario de Economía:</b>	<b>PEDRO JUÁREZ RAYMUNDO</b>	<b>DNI.80224393</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva, a partir del 05 de Febrero del 2017 al 05 de Febrero del 2019, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese** a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, División de Asuntos Sociales, Departamento de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c. c.  
Archivo  
Alcaldía

  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE